



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2015-MPHy

Caraz, **18 MAR 2015**

VISTOS; El informe N° 088-2015-MPHy/07.30 del Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el convenio específico suscrito entre la Universidad Cesar Vallejo de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Universidad Cesar Vallejo de Chimbote y la Municipalidad Provincial de Huaylas, suscribieron el convenio específico de apoyo interinstitucional, con el objeto de establecer la coordinación necesaria para el desarrollo del Diplomado en Gestión de los Aprendizajes, dirigido a los docentes de la provincia de Huaylas;

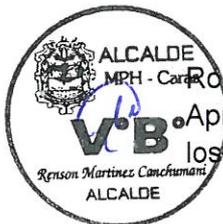
Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a través de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, es la responsable de ejecutar funciones ejecutivas especializadas de apoyo al desarrollo de la gestión educativa local. Siendo así, mediante informe N° 088-2015-MPHy/07.30, recomienda a la Gerencia Municipal, la designación del profesor Raul Amarildo Camones Rondan como Coordinador del Proyecto de Diplomado en Gestion de los Aprendizajes dirigido a docentes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Prof. Raúl Amarildo Camones Rondán, como Coordinador Ad Honorem del Proyecto de Diplomado en Gestion de los Aprendizajes dirigido a docentes de la provincia de Huaylas, conforme lo descrito en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, realicen las





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución dentro del marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución no irrogará gasto económico alguno a la Municipalidad Provincial de Huaylas.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe